



P3-1 Procedimiento para la recogida de opinión de los estudiantes sobre la actividad docente del profesorado. Encuesta de los estudiantes

OBJETO

Recogida de la opinión de los estudiantes sobre la calidad de la docencia impartida en una titulación.

ALCANCE

Todas las titulaciones de Grado y Máster de la Universidad de Cantabria y Centros Adscritos.

NORMATIVA

RD 1393/2007 y RD 861/2010

Programa VERIFICA.

Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

RESPONSABLE

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Área de Calidad

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La encuesta de los estudiantes es la herramienta que utiliza la Universidad de Cantabria para conocer la opinión de los alumnos sobre la actividad docente de los profesores de quienes reciben docencia.

La encuesta de los estudiantes se realiza cuatrimestralmente cada curso académico, en formato online a través del Campus Virtual, entre todos los alumnos matriculados en alguna de las titulaciones de Grado y Máster Oficial impartidas por la Universidad de Cantabria.

El Área de Calidad y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado articularán, cada curso académico y de manera centralizada, las medidas que consideren necesarias para fomentar la participación de los estudiantes en las encuestas, sin perjuicio de aquellas otras actuaciones que los Centros puedan poner en marcha con este mismo fin. En concreto, los Centros deberán articular medidas para que los estudiantes de Máster Oficial puedan realizar las encuestas presencialmente en las Aulas de Informática. Para ello contarán con el apoyo del Técnico de Organización y Calidad asignado al Centro.

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

La encuesta consta de dos partes. La primera parte con preguntas relativas al conjunto de la asignatura y que los estudiantes solo deben rellenar una sola vez por cada una de ellas, siendo, por tanto, la unidad de evaluación la "Asignatura".

La segunda parte contiene preguntas específicas sobre el profesor y los estudiantes deberán cumplimentar una por cada profesor/a que imparta, al menos, 15 horas de docencia según la Organización Docente. En este caso, la unidad de evaluación es el par Asignatura – Profesor y se denomina "Unidad Docente".

Excepcionalmente, el profesor/a que no alcance las 15 horas de docencia en una asignatura, podrá solicitar, mediante escrito dirigido al Área de Calidad, que se realicen sus encuestas. El Área de Calidad estudiará cada caso individualmente atendiendo, entre otros, a criterios como que el número de horas de docencia se aproxime al umbral establecido o que el profesor/a no tenga encuestas de ninguna otra asignatura.

También de manera excepcional, las Comisiones de Calidad de las Titulaciones podrán, de forma motivada, solicitar al Área de Calidad que se realicen las encuestas de determinados profesores/as que no alcancen las 15 horas de docencia en una asignatura. En estos casos, el Área de Calidad informará de ello a los profesores afectados.

Los modelos de formulario de encuesta de los estudiantes son los documentos P3-1-1 (Asignatura) y P3-1-2 (Profesor) del Manual General de Procedimientos del SGIC.

Se excluyen explícitamente las asignaturas que forman el grupo de Prácticas Clínicas de las titulaciones de Ciencias de la Salud y el Prácticum de Educación. Estas asignaturas tienen unas características metodológicas particulares por lo que serán evaluadas por medio del procedimiento P4-1 del MGP-SGIC. Si no fuese posible la evaluación por medio de este procedimiento, el Centro responsable de su impartición y el Área de Calidad diseñarán un procedimiento específico que permita su evaluación.

Los datos obtenidos de las encuestas son recopilados en una base de datos, de la que se obtienen los Informes Provisional y Definitivo de cada unidad de evaluación. Para que los resultados tengan validez deberán obtenerse, al menos, las respuestas de dos estudiantes. Los Informes contienen la siguiente información:

Informe Provisional:

- Tabla de frecuencias de las valoraciones obtenidas en cada ítem
- Valores medios en cada ítem
- Desviación estándar del ítem

Informe Definitivo:

- Tabla de frecuencias de las valoraciones obtenidas en cada ítem
- Valores medios en cada ítem
- Desviación estándar del ítem
- Valores medios de cada ítem en la titulación
- Valores medios de cada ítem en la UC

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

Estos informes se hacen llegar al profesor, de forma personalizada, a través del Campus Virtual.

Además del informe con los resultados numéricos de las encuestas, los profesores también tendrán disponible en el Campus Virtual un informe con la transcripción literal de los comentarios que los estudiantes hayan realizado sobre la asignatura en la que imparte clase y sobre su actividad como docente. Los comentarios sobre la asignatura se harán llegar a todo el profesorado que intervenga en dicha asignatura y los comentarios sobre el profesor, únicamente al mismo. El Área de Calidad implementará un filtro informatizado que permita eliminar aquellos comentarios que contengan palabras inadecuadas u ofensivas.

En un primer momento los profesores reciben en su Campus Virtual el Informe Provisional y el informe con los comentarios de los estudiantes. A partir de ese momento se abre un plazo de un mes para que puedan aportar las observaciones que consideren oportunas:

- Las observaciones sobre el procedimiento que realicen los profesores, bien a través de las Comisiones de Calidad o directamente al Área de Calidad, serán analizadas por el Área de Calidad, en cuanto puedan afectar a las garantías y efectividad del proceso.
- Otras observaciones de carácter académico o profesional, que puedan tener relación directa con la evaluación de la enseñanza, serán remitidas a la Comisión de Calidad del Título correspondiente.

Una vez finalizado el curso académico, el Informe Provisional pasa a ser Informe Definitivo siendo sustituido en el Campus Virtual uno por otro.

Excepcionalmente, y en caso de que se cumpla alguno de los supuestos que se citan a continuación, las Comisiones de Calidad podrán solicitar un informe que transcriba literalmente las observaciones que los estudiantes han realizado de una o varias asignaturas y/o profesores, para que ayude a este órgano a interpretar los resultados cuantitativos obtenidos. Este informe recogerá sólo aquellas observaciones que puedan ser de utilidad al objeto de la solicitud.

Causas que pudieran llevar a solicitar el informe de los comentarios de los estudiantes:

- Que la valoración de una unidad docente por parte de los estudiantes haya sido inferior a 2,5 puntos.
- Que teniendo una valoración general media o alta de la unidad docente, alguno de los ítems haya registrado un valor por debajo de 2,5 puntos.
- Que se hayan registrado incidencias relacionadas con la actividad académica de un profesor/a o asignatura.

El profesor cuyas observaciones hayan sido solicitadas, será informado por el Área de Calidad de que la Comisión de Calidad de la Titulación ha requerido los comentarios de sus encuestas. En caso de que los comentarios solicitados fueran referidos a la asignatura, se informará al responsable de la misma.

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

Los informes individuales de cada unidad de evaluación correspondiente a la titulación, a excepción de los comentarios de los estudiantes, son comunicados a los responsables de calidad del título (Comisión de Calidad de Centro y Titulación) para el análisis y evaluación de la calidad de la enseñanza y del profesorado.

El Área de Calidad y la Comisión de Calidad del Título valorarán la oportunidad de hacer llegar los resultados de las encuestas de los estudiantes sobre calidad docente a los responsables académicos de la Titulación, Centro, Departamento, asignatura y a los órganos con responsabilidad de la Universidad para que puedan ser tenidos en cuenta en los programas de mejora y en las actuaciones que consideren oportunas.

Certificado de valoración de los estudiantes sobre la docencia

Con la entrada en vigor del [RD 1312/2007 de 5 de octubre](#), que establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, surge la necesidad de presentar certificados que evidencien aspectos relativos a la calidad docente y/o profesional del profesorado.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado emite, a propuesta del interesado, el certificado de valoración de los estudiantes sobre la docencia.

El certificado se basa en los resultados de la encuesta de opinión de los estudiantes sobre la actividad docente del profesorado, que la Universidad de Cantabria realiza desde el curso 1998 - 1999.

Para la emisión de este certificado, el profesor/a deberá tener un mínimo de 60 horas de docencia valorada mediante la encuesta de opinión de los estudiantes sobre la actividad docente del profesorado.

El certificado emitido recoge los datos identificativos del solicitante, el periodo en el que ha impartido docencia evaluada en la UC, el promedio anual de créditos evaluados y la valoración de su actividad docente según las encuestas de opinión de los estudiantes, de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA DE VALORACIÓN: de 0 a 5 puntos, redondeando al primer decimal

0 a 2,5 Desfavorable
2,6 a 3,5 Favorable
3,6 a 5 Muy Favorable

Para la emisión del certificado se tienen en cuenta únicamente los resultados de la encuesta de los estudiantes sobre el profesor (P3-1-2). En los modelos de encuesta anteriores sólo se considerarán, a efectos del certificado, los ítems relativos al profesor.

El resultado del certificado se calcula promediando, según el número de créditos impartidos, la valoración de cada unidad docente evaluada.



MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

Se otorga el 50% del peso al ítem de la encuesta en el que se valora de manera general si el profesor puede considerarse un buen docente. El restante 50% se reparte proporcionalmente entre los demás ítems de la encuesta.